



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 abril de 2015, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice el siguiente:

**APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE COMEDOR DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA CORRESPONDIENTES AI /AL CURSO
2015 – 2016**

Visto el informe de la coordinadora de servicios sociales de fecha 29.04.2015, en relación a las ayudas de comedor municipales y convocatoria correspondiente al curso 2015-2016:

"1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que el Pleno del CCVOR, en sesión extraordinaria del pasado 18 de marzo de 2015 aprobó el dictamen de aprobación de las bases para el otorgamiento de ayudas de comedor para el curso escolar 2015/2016 y su correspondiente convocatoria. Publicadas posteriormente el 30 de marzo al BOP.

SEGUNDO.- Visto que en la elaboración de los criterios de estas bases reguladoras ha participado el Departamento de Enseñanza y que se ha acordado que sean iguales para toda Cataluña cómo en la anterior convocatoria.

TERCERO.- Visto que estas bases Reguladoras dan mayor puntuación a las situaciones económicas dejando en segundo término las situaciones sociales y las de estructura familiar. Y que a la vez cubren ayudas del 50% del coste del comedor (3,10 € por día y niño) y el 100 % del coste del comedor (6,20 € por día y niño).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Sta. Maria de Palautordera ante esta realidad, ha elaborado unas bases de ayudas de comedor escolar municipales con el objeto de adjudicar:

A) Ayudas municipales becando a los alumnos que no disfrutarán de ayuda del Consejo Comarcal y que se encuentran en situaciones excepcionales debidamente justificadas (situaciones de vulnerabilidad económica y/o social), donde se otorgará una ayuda máxima de 4,25 € por día y niño que hagan uso del comedor.

B) Ayudas municipales para poder complementar ayudas concedidas por el CCVOR al 50% del coste total del comedor. Este complemento cubrirá hasta un máximo de 4,25 € por día y niño que hagan uso del comedor. En casos excepcionales y debidamente motivados (situaciones de infancia en riesgo), se podrán complementar las ayudas de comedor escolar del CCVOR hasta el 100 % del coste del servicio de comedor (hasta un máximo de 6,20 € por día y niño que hagan uso del comedor).

C) Ayudas municipales en casos excepcionales y debidamente motivados (situaciones de infancia en riesgo) ,por los Servicios Sociales municipales. Se podrán conceder ayudas de comedor escolar hasta el 100 % del coste del servicio de comedor (hasta un máximo de 6,20 € por día y niño que hagan uso del comedor).

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- APROBAR las Bases Reguladoras de las ayudas de comedor del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y la convocatoria de los correspondientes al curso 2015-2016.

Segundo.- PUBLICAR al Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de las presentes Bases Reguladoras y de la convocatoria.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo en el área de Servicios Sociales

El que le traslado por su conocimiento y efectos

El secretario,

Jordi Villacrosa y Fàbregas